



M.P.S. SGP REE
S.G.P.R.E.I. 0438

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 - 2021-MPS/A

Sechura, 16 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0218-2021-MPS-GM/GDU de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO** denominado: **"REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 30-2021/EECHR de fecha 08 de Abril del 2021, emitido por el Analista Técnico Ing. Eddy Edgar Chunga Ramírez, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre Proyecto IOARR-"REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2512199, donde manifiesta que habiendo sido evaluado la IOARR denominada: "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES EN LA CALLE BOLÍVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", determinando que cumple con las exigencias de viabilidad en el marco de los contenidos del INVIERTE.PE, por lo que se encuentra con Código Único de Inversiones N° 2512199, así mismo indica el costo total que implica la Ejecución Presupuestal del presente Proyecto de Inversión asciende a S/. 87,502.46 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Dos con 46/100 Soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INVERSIONES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (15.00%)	SUB TOTAL	TOTAL PRECIOS DE MERCADO
A.- INTANGIBLES		S/. 11,000.00			S/. 11,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	GLB.	4,000.00			4,000.00
MONITOREO DE OBRA	GLB.	4,000.00			4,000.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	MES	3,000.00			3,000.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	GLB	0.00			0.00
INVERSIÓN FIJA		S/. 66,523.88			S/. 76,502.46
LIMPIEZA DE AREA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	GLB	1,009.00	151.35	1,160.35	1,160.35
PASEO DE LOS HEROES	GLB	11,744.47	1761.6705	13,506.14	13,506.14
REHABILITACIÓN EN MURO	GLB	53,770.41	8065.5615	61,835.97	61,835.97
TOTAL					S/. 87,502.46

Que, mediante Informe N° 0370-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 09 de abril del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que habiendo la municipalidad priorizado la formulación de la IOARR denominado: **"Rehabilitación del Paseo de Los Héroes, en la Calle Bolívar, en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"** y completado los lineamientos que rigen la fase de pre inversión y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solicita emitir el acto resolutorio correspondiente aprobando el Expediente Técnico denominado: **"REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLÍVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI: 2512199", con un presupuesto total de Inversión ascendente a S/. 87,502.46 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Dos con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendaros, bajo la modalidad de administración directa, la misma que incluye Supervisión de Obra, Monitoreo de Obra y Liquidación y Cierre de Proyecto.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que habiéndose alcanzado el Expediente Técnico denominado: **"REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLÍVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI: 2512199", con un presupuesto total de Inversión ascendente a S/. 87,502.46 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Dos con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendaros, bajo la modalidad de administración directa, la misma que incluye Supervisión de Obra, Monitoreo de Obra, Liquidación y Cierre de Proyecto, solicita la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, define como "inversiones" a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), y dispone entre sus funciones a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el sector; y a las Unidades Formuladoras (UF) cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión, ni correspondan a gasto corriente, respectivamente.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 381-2021-MPS/A

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLÍVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI: 2512199, con un presupuesto de Inversión ascendente a **S/. 87,502.46 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 46/100 SOLES)**, LA MISMA QUE INCLUYE SUPERVISIÓN DE OBRA, MONITOREO DE OBRA, Y LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIOS, bajo la MODALIDAD DE EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, según el siguiente detalle:

CUADRO DE INVERSIONES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (15.00%)	SUB TOTAL	TOTAL PRECIOS DE MERCADO
A.- INTANGIBLES		S/. 11,000.00			S/. 11,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	GLB.	4,000.00			4,000.00
MONITOREO DE OBRA	GLB.	4,000.00			4,000.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	MES	3,000.00			3,000.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	0.00			0.00
INVERSIÓN FIJA		S/. 66,523.88			S/. 76,502.46
LIMPIEZA DE AREA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	GLB	1,009.00	151.35	1,160.35	1,160.35
PASEO DE LOS HEROES	GLB	11,744.47	1761.6705	13,506.14	13,506.14
REHABILITACIÓN EN MURO	GLB	53,770.41	8065.5615	61,835.97	61,835.97
TOTAL				61,835.97	S/. 87,502.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY FULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/AIc (E).
JMZM/Sec.Gral.